



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 159-2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **22 JUN. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: La Carta N° 003-2018-GRC-GRI/SGO/RO/GGP del Residente de Obra, Informe Técnico N° 04-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-HHD e Informe N° 001-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-HHD del Inspector de Obra, Informe N° 002-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de la Coordinación de Obras Por Administración Directa, Memorándum N° 479-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Memorándum N° 885-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO y el Informe N° 925-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Oficio N° 020-2018-UF/LCC/MDO de la Municipalidad Distrital de Ocongate, Memorándum N° 076 y 149-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 203-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 1595-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 784-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2007-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre de 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 333 Llama Quiquijana**, con un Presupuesto Total de S/ 806,423.77 (Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 77/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4 numeral 4.2. prevé, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);





Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP";

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo del 2018, se aprobó el Adicional N° 01 por el monto de S/ 261,763.93 (Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 93/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 01 por 820 días calendario; estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongata Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 333 Llama Quiquijana**, es de S/. 1'068,187.69 (Un Millón Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 69/100 soles), y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 970 días calendario;

Que, mediante Carta N° 003-2018-GRC-GRI/SGO/RO/GGP de fecha 05 de febrero del 2018, el Residente de Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongata Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 333 Llama Quiquijana**, entrega el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por el plazo de 641 días calendario por las causales de Paralización de Obra, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por Cierre del Año Fiscal 2017, por Desabastecimiento de Materiales, por Plazo Necesario para Ejecutar el Saldo del Avance Físico no Ejecutado; y Ampliación Presupuestal N° 02 por la suma de S/ 368,503.13 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 13/100 soles), por las causales de Presupuesto Modificado por Deductivos, Variación en Montos de los Gastos Generales y Gastos de Supervisión, Mayor Presupuesto por Mayores Metrados y Partidas Nuevas;

Que, mediante Memorándum N° 479-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de marzo del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 368,503.13 y Ampliación de Plazo N° 02 por 641 días calendario para ejecución del proyecto en mención, adjuntando el Informe N° 002-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Coordinador de Obras Por Administración Directa, el Informe N° 001-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-HHD e Informe Técnico 04-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-HHD del Inspector de Obra;

Que, mediante el Oficio N° 020-2018-UF/LCC/MDO de fecha 23 de marzo del 2018, la Municipalidad Distrital de Ocongata comunica que se realizó la migración del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO" con Código Único N° 2155562 al sistema INVIERTE.PE, adjuntando el Formato 01 Parte A correspondiente a la UF;

Que, mediante Memorándum N° 885-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO de fecha 02 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Obras, en el marco de la Directiva N° 003-2017-





EF/63.01, comunica al Órgano de Control Interno respecto de las modificaciones en Fase de Ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del mencionado proyecto; y mediante el Informe N° 925-2018-GR CUSCO/GRI/SGO solicita la emisión de la resolución de aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del referido proyecto;

Que, mediante el Memorándum N° 076-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 16 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones comunica que se ha realizado de forma satisfactoria el Registro en Fase de Inversión del Formato 01, Parte B y C del proyecto en mención; y mediante el Informe N° 149-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI emite Opinión de Pertinencia para aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongata Quispicanchi Cusco";

Que, mediante el Informe N° 203-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de fecha 27 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto emite su opinión técnica de Disponibilidad Presupuestal, para proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 2'289,393.05 y Ampliación de Plazo N° 02 a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO", de los cuales el monto de S/ 368,503.13 corresponde al sub proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongata Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 333 Llama Quiquijana;**

Que, mediante el Memorándum N° 479 -2018-GR CUSCO/GRI de fecha 12 de marzo del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 784-2018-GR CUSCO/ORAJ del 14 de junio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente del Adicional N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 del mencionado Proyecto;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 29 de julio el 2016 el Adicional N° 02 para la obra ejecutada por Administración Directa "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de





Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 333 Llama Quiquijana, por el monto de S/ 368,503.13 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 13/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 29 de julio del 2016 la Ampliación de Plazo N° 02 por 641 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 333 Llama Quiquijana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para el proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 333 Llama Quiquijana, es de S/ 1'436,690.82 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa con 82/100 soles).

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 333 Llama Quiquijana, es de 1611 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de obra el 30 de abril del 2018.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

